



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 045-2019-MINAGRI-SSE/OA

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 SEP 2019

JAVIER A. CASTANEDA ALZAMORA
Fedatario Institucional Alternativo
Resolución N° 041-2019-MINAGRI-SSE/PE

Lima, 03 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 073-019-MINAGRI-SSE-OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 009-2019-MINAGRI-SSE/UIC, de la Unidad de Inteligencia Comercial y el Informe N° 128-2019-MINAGRI-SSE/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada por Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar y aprobar el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, según el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, estipula que luego de aprobado dicho Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; también, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de



Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2018-PE/SSE del 10 de mayo de 2018, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, en materia de contrataciones, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, por Resolución Jefatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 018 – Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2019; y mediante las Resoluciones Jefaturales N° 016, 021, 035, 040 y 043-2019-MINAGRI-SSE/OA, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificación de dicho Plan Anual de Contrataciones - PAC, respectivamente;

Que, la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe N° 073-2019-MINAGRI-SSE-OA/UA, de fecha 28 de agosto de 2019, manifiesta que la Unidad de Inteligencia Comercial ha presentado el Pedido de Servicio N° 01039, sobre *“Servicio de suscripción de 01 año, online, a la base de datos de mercados emergentes, permitirá contar con información macroeconómica y demográfica de los países que los conforman los mercados emergentes e información de las diversas compañías del sector con oportunidad de negocio para los productos de Sierra y Selva Exportadora”*, sustentando ampliamente su requerimiento en el Informe N° 009-2019-MINAGRI-SSE/UIC, de fecha 26 de agosto de 2019, el mismo que consta en autos;

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento señala que la prestación del servicio será por Contratación Internacional; que, para esos efectos se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1318-2019, aprobada con fecha 27 de agosto de 2019, por la suma de S/ 62 175.90 (Sesenta y Dos Mil Ciento Setenta y Cinco y 90/100 Soles), que consta adjunto al Informe N° 1226-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, por lo expuesto, la Unidad de Abastecimiento, solicita que dicha contratación sea incluida en el PAC, con número de referencia 12, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 128-2019-MINAGRI-SSE/OAJ, concluye en que la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, solicitada por la Unidad de Abastecimiento y sustentada en el Informe N° 073-MINAGRI-SSE-OA/UA, con el objeto de incluir la Contratación Internacional del *“Servicio de suscripción de 01 año, online, a la base de datos de mercados emergentes, permitirá contar con información macroeconómica y demográfica de los países que los conforman los mercados emergentes e información de las diversas compañías del sector con oportunidad de negocio para los productos de Sierra y Selva Exportadora”*, resulta viable legalmente al enmarcarse dentro del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CE Plan Anual de Contrataciones, cuya aprobación ha sido formalizada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, que, asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva;



06 SEP 2019

JAVIER A. CASTANEDA ALZAMORA
Fedatario Institucional Alterno
Resolución N° 041-2019-MINAGRI-SSE/PE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 045-2019-MINAGRI-SSE/OA

De conformidad con la Ley N° 28890 y la Ley N° 30495, Ley de creación de Sierra y Selva Exportadora; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-MINAGRI-SSE/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, a efectos de incluir un (01) proceso de contratación, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones – PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2019 modificado, de Sierra y Selva Exportadora, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, ubicada en Av. República de Panamá N° 3591, Piso 12, San Isidro, Lima; así como su publicación el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.sierraexportadora.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
J. Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración

